ALCALDÍA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS
NIT 810.002.963-5

100.9.2- 076/2026	Al contestar por favor citar este número

Norcasia, Caldas, 22 de mayo de 2026

DEPARTAMENTO DE CALDAS
Municipio de Norcasia
Casa de Gobernación Víctor Renán Barco
NIT. 810.002.963 - 5
Recibido: 22-05-2026 Hora: 2:00pm
Radicado No. 1518
No. de Folios: 1
Firma:

Doctor (a)
LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ
Secretariade Salud y Educación
E.S.M.

Asunto: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR.**

El suscrito Alcalde Municipal de Norcasia, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Norcasia a través de la Secretaría de Salud y Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del Contrato	SE-SMC-025-2026
Dependencia	Secretaría de Salud y Educación
Modalidad Contractual y Causal	Selección Mínima Cuantía
Contratista	Cesar Augusto Morales Hernández
Identificación	C.C. No. 16.114.384
Objeto	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados para el fortalecimiento técnico, pedagógico e instrumental en las familias de maderas, metales y percusión de la banda sinfónica de la Institución Educativa San Gerardo María Mayela en el municipio de Norcasia Caldas.
Valor	Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Pesos M/Cte. ($39.846.000).

Plazo	Cinco meses previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 en la Ley 80 de 1993

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.
 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

5. Designar como supervisor del contrato al funcionario Liseth Jhoana Contreras Cruz, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.060.650.557, adscrito a la Secretaría de Salud y Educación.

 En mérito de lo anterior, a partir del momento de aceptación como Supervisor queda obligado a cumplir las obligaciones de las que trata la Cláusula de Supervisión del Contrato, así como las emanadas del artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las del manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Norcasia, Caldas.

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal
Norcasia - Caldas

Acepto;

LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ
Secretaria de Salud y Educación
Supervisor Designado

PROYECTÓ	REVISÓ
ELIZABETH DUEÑAS GORONADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**YESSICA JOHANA LOPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	